

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REFERENCIA:	FILIACIÓN
DEMANDANTE	VICTORIA LINEYS CORREA GUTIERREZ representada legalmente por DANYS GUTIERREZ MAESTRE
DEMANDADO	VICTOR CORREA TOLOZA
DECISIÓN:	RESUELVE SOLICITUD
RADICACIÓN.	No. 20001.31.10.002.2018.00021.00

Valledupar, Cesar, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue aportada Acta de Conciliación del 13 de julio de 2021 celebrada por VICTOR CORREA TOLOZA y DANYS GUTIERREZ MAESTRE como representante legal de VICTORIA LINEYS CORREA GUTIÉRREZ por la cual llegan a un acuerdo respecto de la cuota de alimento constituida en favor de la menor demandante, a fin que sea disminuida la inicialmente fijada alegando que han variado las circunstancias que sirvieron de base para ello.

Entonces, como quiera que el documento aportado cumple con las exigencias que prevé la Ley 640 de 2001 el Despacho acogerá al acuerdo celebrado por las partes en la referida conciliación..

En consecuencia, se disminuirá la cuota de alimentos en favor de la menor Victoria Correa Gutiérrez en el 16,6% del salario mensual, primas y demás prestaciones sociales (previas deducciones de ley) que el señor Víctor Correa Toloza devengue o llegue a devengar como empleado de la empresa DRUMMOND LTDA de la forma en que fue pactado por las partes, la cual será descontada por nómina. Ofíciense por Secretaría.

De igual forma se acogerá lo pactado en lo atinente al vestuario y juguetería de la menor, consistente en ayudar a la madre de la menor en los meses de diciembre y junio de cada año.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER el acuerdo Conciliatorio del 13 de julio de 2021, celebrado por VICTOR CORREA TOLOZA y DANYS GUTIÉRREZ MAESTRE como representantes de la menor VICTORIA CORREA GUTIÉRREZ, como se motivó en este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, DISMINÚYASE la cuota de alimentos en favor de la menor VICTORIA LINEYS. FÍJESE en el 16,6% del salario mensual, primas y demás prestaciones sociales (previas deducciones de ley) que el señor Víctor Correa Toloza devengue o llegue a devengar como empleado de la empresa DRUMMOND LTDA de la forma en que fue pactado. Ofíciense.

TERCERO: De igual forma ACÓJASE lo pactado por las partes en lo atinente al vestuario y juguetería de la menor Victoria Lineys, consistente en que el señor Correa Toloza colabore en el suministro de ellos en los meses de diciembre y junio de cada año.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f631175ad86e430bae0f1a70cd1e464882a6516028707ffbcfbf44aefe04b6**
Documento generado en 05/08/2021 04:03:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>